



Municipalidad Distrital
de Miraflores
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2019-MDM

Miraflores 2019, Setiembre 02

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2019, el Expediente Administrativo N° 11611-2019-MDM, el Informe N° 039-2019-GII-MDM, el Informe Legal N° 0356-2019-GAJ/GM/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 123.1 del artículo 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Que, el numeral 4, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Son atribuciones del Alcalde (...) 4. Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Expediente Administrativo N° 11611-2019-MDM, de fecha 22 de agosto de 2019, la Sra. Yolanda Valencia Viuda de Valencia presidenta del Grupo Fortaleza Condesuyos, solicita se le otorgue una máxima distinción en vida al Dr. Enrique Luque Medina, en reconocimiento por su larga trayectoria artística, en los más de 70 años difundiendo el folklore arequipeño a nivel nacional y regional, siendo director y fundador de la agrupación "Los Fabulosos Trovas de Chuquibamba". Dicha distinción será entregada por si digna persona en el Teatro Municipal de Arequipa, el próximo 07 de setiembre del presente año a las 19:00 horas;

Que, mediante Informe N° 039-2019-GII-MDM, de fecha 28 de agosto de 2019, la Gerencia de Imagen Institucional informa a Gerencia de Asesoría Jurídica, que teniendo en cuenta la gran trayectoria musical y aporte cultural a nuestra sociedad del Dr. Enrique Luque Medina, la Gerencia sugiere que sea reconocido con el Escudo del Distrito en ceremonia pública;

Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, La Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 0356-2019-GAJ/GM/MDM, es de la opinión que mediante Acuerdo de Concejo se reconozca al Dr. Enrique Luque Medina por su trayectoria artística, en los más de 70 años difundiendo el folklore arequipeño a nivel nacional y regional, siendo director y fundador de la agrupación "Los fabulosos Trovas de Chuquibamba", correspondiendo hacerle entrega del Escudo del Distrito de Miraflores en Ceremonia Pública, conforme a la señalado por la Gerencia de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2019, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al **Dr. ENRIQUE LUQUE MEDINA** por su trayectoria artística, en los más de 70 años difundiendo el folklore arequipeño a nivel nacional y regional y como director y fundador de la agrupación "Los fabulosos Trovas de Chuquibamba".

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR como reconocimiento el **ESCUDO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**, en ceremonia pública a llevarse a cabo el día 07 de setiembre del 2019 en las instalaciones del Teatro Municipal de la ciudad de Arequipa.

ARTICULO TERCERO: INCLUIR, la presente distinción en el Registro del Cuadro de Honor de Personas Ilustres del Distrito de Miraflores.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERÚ

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE